

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4073/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL  
PLAGUICIDA UNIFILM 707**

Santiago, 03/ 06/ 2014

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **UNIFILM 707**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.067, de fecha 05 de julio de 1990, y renovado con fecha 05 de julio de 1995 y 05 de julio de 2000, y por la Resolución del Servicio N° 4.715, de fecha 02 de septiembre de 2005.
2. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Joao Marcos Ferrari, ha solicitado, con fecha 07 de junio de 2010, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **UNIFILM 707**, Autorización del SAG N° 4.067, aptitud Coadyuvante; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancias activas Nonilfenol etoxilado, contenido 45 % p/v (450 g/l), e Isopropanol, contenido 45,45 % p/v (454,5 g/l); fabricado por **Custom Agricultural Formulators**, P.O. Box 26104, Fresno, California, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de julio de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
UNIFILM 707 RENOVACIÓN	Digital			
UNIFILM 707 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Joao Marcos Ferrari - Representante Legal Arysta Lifescience Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/b0ebf4c62202f6ea0e908ee92a77a2696a56b5e4>